



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 16 de Agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 870/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 18201/17, la Resolución N° 1794/217 de la C.S.J.N., la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Karina Andrade, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir de la suscripción de su contrato y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada.

Que la mencionada Funcionaria fundamenta su pedido toda vez que ha propuesto su contratación en una categoría equivalente al cargo de Secretaria para desempeñarse en el Juzgado del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8, conforme Resolución N° 1794/2017 de la C.S.J.N.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que “El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”.

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. N° 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a la Dra. Karina Andrade, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, a partir del día de la suscripción de su contrato y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Art. 2°: La concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditada a la presentación de la Resolución de designación que deberá ser adjuntada dentro de los 05 días hábiles de notificada la misma.

Art. 3°: Hacer saber a la Dra. Karina Andrade que deberá presentar bimestralmente en el Departamento de Recursos Humanos, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada hasta su finalización.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Karina Andrade y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, a fin de notificar a la interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 870/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires